

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 13 DE JUNIO DE 1977

No.18.354

CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.18 de 3 de junio de 1977, por la cual se autoriza la celebración de un contrato.

RESOLUCION DE GABINETE
Resolución No.21 de 3 de junio de 1977, por la cual se emite concepto favorable en relación con la celebración de un contrato.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN CONTRATO

LEY NUMERO 18
(De 3 de junio de 1977)

Por la cual se autoriza la celebración de un contrato.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), a celebrar un contrato para el suministro, montaje y financiamiento de las líneas de transmisión DIVISA-DAVID, DIVISA-AGUADULCE y sub estaciones asociadas; con el consorcio GIE-SVECA, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS BALBOAS (B/.19,414,146.00).

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Director del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para que incluya en el contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

ARTICULO TERCERO: Exonérase de los impuestos de importación a los materiales, maquinarias y equipos a ser usados por el consorcio GIE-SVECA, de acuerdo a los términos del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

CLODOMIRO PINILLA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos, a.i.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Floy Alfaro 4-15.

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.,

Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

EMITESE CONCEPTO FAVORABLE EN
RELACION CON LA CELEBRACION DE
UN CONTRATO

RESOLUCION No. 21
(De 3 de junio de 1977)

Por la cual se emite concepto favorable en
relación con la celebración de un contrato.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable al contrato de suministro, financiamiento y montaje a ser celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y el consorcio GIE-SVECA, a que se refiere la Ley No. 18 de 3 de junio de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dicta para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que por Escritura No. 4109 de 25 de mayo de 1977 de la Notaría Cuarta del Circuito, he vendido el almacén denominado "Pan-

chawa"s" situado en la Avenida Tivoli No. 18-96 a la sociedad denominada Parnamand Jhangimal & Hnos, S. A.

Panamá, 31 de mayo de 1977.

Lakhbir Singh
Cédula. 8-80-1137
L301890

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

IDA BAIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra COMPANIA AGRICOLA LA VENTA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra COMPANIA AGRICOLA LA VENTA S.A., se ha señalado el día veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

"Finca No. 9391, inscrita al tomo 1120, folio 482 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el lugar denominado "La Venta", corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 situado más al Sur, en dirección Norte colinda con el Océano Pacífico, se miden 135 M., 5012" Este hasta el Punto No. 2; en dirección Norte 36°45" Este por una distancia de 190 M. Se llega a un mojón de concreto situado en el margen del Río Patifio; del Punto No. 3 en dirección Norte 31 Oeste, limitando con finca 1147 se miden 332 M hasta el punto No. 4, en dirección Norte 34°11" Oeste, limitando con finca 1147, se miden 263M. hasta el punto No. 5; En dirección Norte 38 limitando con finca 1147 se miden 659 M hasta el punto No. 6 que queda a una distancia de 506 M del centro de la carretera nacional que de San Carlos conduce a Río Hato y Antón; y del punto No. 6 en dirección Sur 17°48 este limitando con finca No. 9064 se miden 1332 M hasta el punto de partida. SUPERFICIE: 25 hectáreas con 3,717 metros cuadrados".

Servirá de base para el Remate la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/12,685.85) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la Subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor Postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el Postor deberá pagar que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga Postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga Postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la

cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

IDA BAIZ

Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 24 mayo de 1977

IDA BAIZ
La Secretaria

10. de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto oña y emplaza al Licdo. Iván Tejeira Q., con cédula de identidad personal No. 8-45-864. Apoderado Legal de CAMIONERA ISTMEÑA, S.A. a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 208-8 de fecha 18 de marzo de 1977 que en su parte resolutive dice así:

En base a las anteriores consideraciones, esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos

RESUELVE:

CONFIRMAR la Resolución No. 260-1226 de fecha 27 de febrero de 1976, dictada por el Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental el 27 de febrero de 1976.

REMITIR el expediente al funcionario de primera instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Libro III y artículos 661, 1214, 1220, 1233, 1239, 1245, 1259, 1264, 1265, 1293, 1297, 1299, y 1329 del Código Fiscal, artículo 217 del Código Judicial artículo 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 100 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) RICARDO RANGEL

(Fdo.) MARIA VIRGINIA RIVERA

(Fdo.) FRANCESCO A. CERRUD V.

(Fdo.) EMMA T. DE ALBA
Secretaria de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al Licdo. Iván Tejeira Q., Apoderado Legal de CAMIONERA ISTMEÑA, S. A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (1.º) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal, COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado ANGEL M. TELLO D.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental,

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

rdec.

10. de junio de 1977

Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Lcido, Dionisio Gándola Morales, con cédula de identidad personal No. 3-19-778, Apoderado Legal de MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 208-143 de fecha 5 de agosto de 1974 que en su parte resolutive dice así:

Por tanto, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, la Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

CONFIRMAR la Resolución No. 260-9665 de 13 de diciembre de 1973 modificada a su vez por la Resolución No. 260-1080 de 26 de marzo de 1974, ambas dictadas por el Administrador Regional de Ingresos, de la Zona Oriental.

SE ADVIERTE al recurrente que puede interponer el recurso de avocamiento para ante el Órgano Ejecutivo Nacional, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de lo que ahora se resuelve.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 696, 1238 y 1239 del Código Fiscal y 39, 47, 52 y 80 del Decreto 60 de 28 de junio de 1963; artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) PETRA PADILLA

(Fdo.) LAZARO RODRIGUEZ

(Fdo.) ENRIQUE SANSON G.

(Fdo.) EMMA T. DE ALBA

Secretaría de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al Lcido, Dionisio Gándola Morales, Apoderado Legal de MARIA DE LOS ANGELES, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado ANGEL M. TELLO D.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

RS/rdec.

10. de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza a ALBERTO ANTONIO URBINA, con cédula de identidad personal No.

8-86-468, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-9 de 27 de enero de 1975 que en su parte resolutive dice así:

Por tanto, la Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

1.-Decretar la Acumulación de las resoluciones que se tramiten separadamente y paralelamente en el presente expediente a nombre del contribuyente ALBERTO ANTONIO URBINA a fin de que se terminen por una sola resolución.

2.-Declarar DESIERTO por falta de sustentación del recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ALBERTO ANTONIO URBINA contra las Resoluciones Nos. 260-3050 y 260-3052 de 23 de mayo de 1973, todas dictadas por el Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

REMITIR el expediente al funcionario juzgador de primera instancia para que proceda en consecuencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1220, 1224, 1238 y 1244 del Código Fiscal; artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) PETRA PADILLA

(Fdo.) ENRIQUE SANSON G.

(Fdo.) LAZARO E. RODRIGUEZ

(Fdo.) EMMA T. DE ALBA

Secretaría de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar a ALBERTO ANTONIO URBINA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado: ANGEL M. TELLO D.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

RS/rdec.

10. de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Lcido, Juan A. Gómez, con cédula de identidad personal No. 8-96-743, Apoderado Legal de ANTONIO ESPOSITO AVELLA, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-122 de fecha 15 de diciembre de 1975 que en su parte resolutive dice así:

En vista de las consideraciones anteriores, esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE: DECLARAR DESIERTO por falta de sustentación el recurso de apelación interpuesto por el Llcdo. JUAN A. GOMEZ V., en contra de la Resolución No. 260-3699 de 18 de julio de 1974 y la No. 260-5837 de 30 de septiembre de 1975, ambas dictadas por el Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, en contra del contribuyente ANTONIO ESPOSITO AVELLA.

REMITIR el expediente al funcionario juzgador de primera instancia para que proceda en consecuencia. Fundamento legal: artículos 1220, 1224, 1238 y 1244 del Código Fiscal; artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) LAZARO RODRIGUEZ

(Fdo.) PETRA PADILLA

(Fdo.) FRANCISCO A. CERRUD V.

(Fdo.) EMMMA T. DE ALBA
Secretaria de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al Llcdo. JUAN A. GOMEZ, Apoderado Legal de ANTONIO ESPOSITO AVELLA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (1o.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad. DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado: ANGEL M. TELLO D.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

RS/rdec.

AVISO DE REMATE No. 5

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (Panamá), S.A., contra EVERARDO A. HERRERA y RITO HERRERA; en el cual el Banco de Desarrollo Agropecuario es Tercerista Preferente; se ha señalado el día veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el Primer Remate del bien embargado en dicho juicio y el cual se describe seguidamente:

"Un tractor marca John Deere Modelo 3020 de 82-HP Serie T-113-R133,572-R, Motor 270-DRA-138036-R".

Servirá de base para este Primer Remate, la suma de DOS MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/.2,700.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oírán las pujas

y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación; hoy treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.

IGNACIO GARCIA G.,
Srío. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé
Alguacil Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó EDUVINA DE LEON DE DIAZ ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de junio de mil novecientos setenta y siete.

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora EDUVINA DE LEON DE DIAZ y EDUVINA DE LEON, desde el día 23 de marzo de 1976 fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros en su condición de hijos de la de Cujus, los señores JAIME DIAZ DE LEON, DAIRA ELIZABETH DIAZ DE LEON y ESPERANZA DIAZ DE LEON.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) El Juez, Llcdo. Andrés A. Almendral C., (Fdo.) El Secretario, Luis A. Barría.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que la publique el presente edicto en un periódico de la localidad con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 3 de junio de 1977.

El Juez,

(Fdo.) Llcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L304030 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a PATRICIO BLACKMAN WILLIAMS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado

a estar a derecho en el Juicio de Divorcio seguido en su contra por su esposa EDITH ESTHER RANGEL DE BLACKMAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y siete, El Juez,

(fdo) Licio, ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario,

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

Panamá, 31 de mayo de 1977

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L301864

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece el Código de Comercio en su artículo 777, comunico que he vendido al señor César Lau Ayarza, por medio de la Escritura Pública No. 4307 de 10, de junio de 1977, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá el establecimiento comercial denominado Cantina Iris, ubicada en la Avenida "A" No. 1-939, en la ciudad de Panamá, establecimiento que está amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 4432 de 10, de junio de 1977.

Panamá, 2 de junio de 1977

Fdo. MARTIN LARA

L301920

1era publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 168

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora EMMA DELICIA VARGAS JAEN, panameña, mayor de edad dependiente, residente en Calle 17 apto. 5, soltera-unida con cédula de identidad personal No. 7-51-215, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE AGUACATE 2da, del barrio ALTOS DE SAN FRANCISCO, Corregimiento GUALUPE distinguida y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE AGUACATE con 20,00 mts.

Sur: PREDIO DE GREGORIA J. VARGAS con 20,00 mts

Este: PREDIO DE ELENA MA. SAMANIEGO DE MIÑAN 25,00 mts.

Oeste: PREDIO DEL MUNICIPIO CON 25,00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesse sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos setenta y seis,

EL ALCALDE

(fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Municipal

(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original,

La Chorrera, veinticuatro de mayo de mil novecientos

setenta y seis,

VIRGILIO DE SEDAS

DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL,

L304009

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que, la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, en representación de GILBERTO ARIAS GUARDIA, solicita al Tribunal la anulación y reposición de los Certificados de Acciones distinguidos con el No. 7, por 200 acciones, y No. 214 por 800 acciones de la Sociedad DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de junio de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso

La Secretaria,

L301975

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al señor DONALD COX para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca ante sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD de la menor JOAN VIOLETA COX MORENO, habido con la señora Miriam Moreno. En consecuencia, se advierte al emplazado, que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

MAGDA GUZMAN
Secretaria

CERTIFICO: QUE TODO LO EXPUESTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 2 de junio de 1977.

MAGDA GUZMAN
Secretaria

L301919

(Única publicación)

10, de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente edicto cita y emplaza al Licenciado Federico Tuñón S., con cédula de identidad personal No. 8-87-637 apoderado legal de ANTONIO JOSE ALFARO, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-37 de fecha 12 de marzo de 1976, que su parte resolutoria dice así:

Por lo tanto, esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

CONFIRMAR la Resolución No. 260-5832 de 29 de septiembre de 1975 dictada por el Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, mediante la cual sobresees definitivamente al señor NEY JOSE COLLAZOS por el supuesto delito de defraudación fiscal por violación al artículo 752 del Código Fiscal, según denuncia presentada por el señor Antonio José Alfaro E.

Se advierte al recurrente que puede interponer recurso de avocamiento para ante el Órgano Ejecutivo Nacional dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a partir de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 734, 1224, 238, 1241, 1244, 1245, 1298 y 1297 del Código Fiscal; Artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970; artículo 1739 del Código Administrativo.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo) FRANCISCO A. CEPERUD V.

(Fdo) RICARDO RANGEL

(Fdo) PETRA PADILLA

(fdo) Emma T. de Alba
Secretaria de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al Licenciado Federico Tuñón S. apoderado legal de ANTONIO JOSE ALFARO, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, hoy primero (10) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1235 y 1236 del Código Fiscal

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor ESTILIANO FUENTES PEREZ, varón, colombiano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número E-8-20,097, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación

del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha propuesto el señor ROBERTO A. TORRES, mediante apoderado especial.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y siete.

El Juez

(fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario

(fdo.) LUIS A. BARRIA

Es fiel copia de su original. Panamá, 10. de junio de 1977

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L301863

(única publicación)

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en este tribunal, se ha presentado juicio ordinario declarativo propuesto por DANIEL BLANCO contra ARMANDO GUARDIA y TALLER DE AUXILIO VIAL, a fin de que fuera sometido a las reglas del reparto hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y siete.

Elitza A.C. de Moreno

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá

L304070

(única publicación)

10. de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Licenciado Santiago T. Cajar H. con cédula de identidad personal No. 8-140-168 apoderado legal de ROGELIO RICORD PONCE, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-72 de fecha 19 de julio de 1976, que en su parte resolutoria dice así:

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO por falta de sustentación el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Santiago Cajar H., apoderado legal del contribuyente ROGELIO RICORD, contra la Resolución No. ARI-75-17604 de fecha

13 de agosto de 1975, dictada por el Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.
REMITIR el expediente al funcionario de primera instancia para que proceda a su ejecución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 12 O, 1224, 1243 y 1245 del Código Fiscal; artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970,
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO A. CERRUD V. (fdo.)

RICARDO RANGEL (fdo.)

(fdo) PETRA PADILLA

(fdo.) Emma T. de Alba

Secretaría de la Comisión de Apelaciones.
Por lo tanto para notificar al Licenciado Santiago T. Cajar H. apoderado legal de ROGELIO RICORD PONCE, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (1.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se comunica que mediante Escritura Pública #299 del 10 de marzo de 1977, de la Notaría Primera del Circuito Provincia de Panamá la señora Mary Sol Acoca de Chocron vende al señor David Israel Barchillo un establecimiento comercial de su propiedad denominado Almacén Casa Central ubicado en la esquina de la Avenida Central hoy Calle Manuel María Correa y Avenida Antonio Burgos de la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá.

Chitré 11 de marzo de 1977

L258419

(1a. publicación)

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA

La suscrita, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, para los efectos legales consiguientes CERTIFICA:

Que en la audiencia del día de hoy Siete (7) de junio de 1977, ha sido presentada personalmente demanda por medio de la cual OTIS ELEVATOR COMPANY instaura juicio ordinario de mayor cuantía en contra del señor WALTER KARDONSKI, también conocido con el nombre de WELVET CAIFA KARDONSKI, siendo las diez (10) horas;

ELITZA A. C. DE MORENO

Secretaria

L304240

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chitré, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A NILKA AVILA LEZCANO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por ALEXIS AYALA GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias de mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito.

El Secretario
(Fdo.) J. Sros. Vega

L-304642
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 194

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE M. PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de que en vida se llamó TOMAS MORENO o TOMAS NUNEZ M., se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y siete

VISTOS:

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS MORENO o TOMAS NUNEZ MORENO desde el día 10 de abril de 1976, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera universal su esposa Eleuteria Ledezma Vda. de Moreno; O de ella que comparezcan a estar en derecho en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (Fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C., Juez Tercero del Circuito de Panamá. (Fdo) El Secretario Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que la publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

El Secretario
(Fdo.) Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Luis A. Barria
Secretario

L-301796
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.